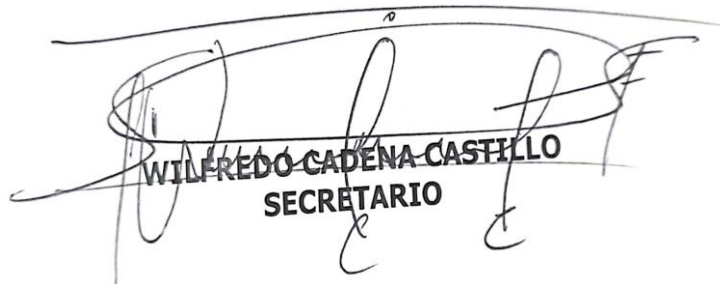




Proceso	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (LOCAL COMERCIAL)
Radicado	2021-00024
Demandante	LUIS ALFREDO QUIROGA
Demandados	ANA FLOR BARRERA
Apoderado Dte	JAIRO SERRANO ARIZA

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez para informarle que no se ha dado cumplimiento al requerimiento hecho el 04 de octubre de 2021, al Cuerpo Técnico de Investigaciones, para la toma de pruebas grafológicas solicitadas de oficio. Adicionalmente lo anterior impide el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Landázuri, 22 de abril 2022.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintidós (2.022)

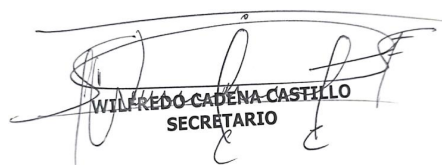
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y para poder continuar con el trámite del proceso se **REQUIERE** nuevamente al CTI para que, en el término de 10 días, adelanten los trámites de toma de muestras grafológicas y firmas ordenadas por medio de auto del 01 de octubre de 2021 y solicitadas con anterioridad con oficio C-394 del 04 de octubre de 2021. Allegadas las mismas, procédase a remitir a grafología forense del Instituto Nacional de medicina Legal. Cumplido lo anterior prográmesese la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 25 DE ABRIL
DE 2022 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO